

ACCIÓN URGENTE

JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE MASACRES

Crece la presión internacional sobre el gobierno de El Salvador para que garantice la justicia para las víctimas de una serie de masacres perpetradas por las fuerzas armadas en diciembre de 1981. La atención global sobre el caso en torno al 30º aniversario de los homicidios brinda la oportunidad para que El Salvador emprenda acciones decisivas.

El 11, 12 y 13 de diciembre de 1981, **al menos 767 hombres, mujeres, niños y niñas** fueron masacrados en El Mozote y los pueblos cercanos, en el noreste de El Salvador, durante el conflicto armado que asoló el país de 1980 a 1992. A las mujeres y las niñas las sometieron a violencia sexual antes de matarlas. A los hombres los interrogaron, los torturaron y los ejecutaron. Los pueblos fueron demolidos. Los supervivientes y los familiares de los fallecidos aún no conocen la verdad sobre lo que les sucedió a sus seres queridos, y tampoco saben dónde están enterrados.

El sufrimiento que esto causa a los supervivientes y a los familiares de los fallecidos es tan grande que ha sido calificado de tortura por órganos intergubernamentales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de la ONU contra la Tortura. Además, el informe de la Comisión de la Verdad designada por la ONU para El Salvador, publicado en 1993 (dos años después de terminar el conflicto), documentó la masacre y dio los nombres de algunos de sus responsables. Sin embargo, los supervivientes y los familiares de los masacrados no han recibido resarcimiento mediante el acceso a la verdad, la justicia y la reparación.

La impunidad por estos crímenes de lesa humanidad persiste en parte gracias a la Ley de Amnistía General, que entró en vigor tan sólo una semana después de publicarse el informe de la ONU. Esta ley niega a los supervivientes el acceso a la justicia y protege del castigo a los responsables. Continúa vigente pese a los compromisos formulados públicamente por el gobierno de tomar medidas para su derogación. En diciembre de 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos formuló varias recomendaciones al Estado sobre la derogación de la Ley de Amnistía General, la concesión de reparación, la identificación de las víctimas, la investigación y el procesamiento de los responsables de los abusos y de quienes, desde entonces, han obstruido la justicia. Amnistía Internacional considera que, tras los recientes informes publicados sobre la masacre por el Comité de la ONU contra la Tortura y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la presión internacional ejercida sobre El Salvador en este aniversario podría ayudar a la lucha para que se haga justicia en torno a este caso.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

v pidiendo a las autoridades salvadoreñas que garanticen el resarcimiento, mediante el acceso a la justicia, la verdad y la reparación, a los supervivientes y a los familiares de los masacrados en El Mozote y los pueblos cercanos en diciembre de 1981;

v instando a las autoridades a derogar de inmediato la Ley de Amnistía General;

v pidiendo a las autoridades que pongan en práctica todas las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 2010.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 20 DE ENERO DE 2012, A:

Presidente Mauricio Funes,
Casa Presidencial,
Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, No.
5500
San Salvador
EL SALVADOR
Fax: +503 22 43 99 47
Twitter: <http://twitter.com/fmlnoficial>
Tratamiento: Estimado Presidente

Sigfrido Reyes,
Presidente, Asamblea Legislativa
Edificio de la Asamblea Legislativa
Centro de Gobierno, San Salvador
El Salvador
Fax: +503 2281 9812
Correo-e.: sreyes@asamblea.gob.sv
Twitter: <http://twitter.com/sigfridoreyes>
Tratamiento: Estimado Señor Reyes

Romeo Benjamín Barahona Meléndez
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
Calle Cortez Blanco Poniente, #20,
Urbanización Madre Selva 3, Antiguo
Cuscatlán, La Libertad.
San Salvador,
El Salvador
Fax: +503 2246 4950
Tratamiento: Estimado Sr. Fiscal

Envíen también copia a la representación diplomática de El Salvador acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE MASACRES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 11, 12 y 13 de diciembre de 1981, las fuerzas armadas salvadoreñas cometieron una serie de ejecuciones extrajudiciales colectivas en los cantones (pueblos) de El Mozote, La Joya y Cerro Pando, y también en los pueblos de La Ranchería, Jocote Amarillo y Los Toriles. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las masacres fueron indiscriminadas y entre las víctimas había un número alarmante de niños y niñas, lo que las convierte en uno de los crímenes de lesa humanidad más atroces perpetrados por el ejército salvadoreño.

En diciembre de 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó que el Estado de El Salvador era responsable de actos de ejecución extrajudicial de hombres, mujeres, niños y niñas, violación de mujeres, destrucción de bienes y de medios de subsistencia, desplazamiento forzado, y violación de la integridad personal de los supervivientes y de los familiares de los ejecutados y de su derecho a acceder a la justicia. La Comisión formuló varias recomendaciones al Estado sobre la derogación de la Ley de Amnistía General, la concesión de reparación, la identificación de las víctimas, la investigación y el procesamiento de los responsables de los abusos y de quienes, desde entonces, han obstruido la justicia.

La Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos son sólo algunos de los numerosos mecanismos internacionales para la protección de los derechos humanos que han pedido a El Salvador que derogue su Ley de Amnistía General y determine la verdad sobre los abusos que se cometieron durante el conflicto armado de 1980 – 1991. Otros órganos expertos, como el Comité de la ONU contra la Tortura, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial, se han pronunciado sobre la Ley de Amnistía General salvadoreña. Como parte del Examen Periódico Universal sobre El Salvador realizado en febrero de 2010 también se recomendó que el Estado revisara dicha ley. El Salvador debe seguir el ejemplo de otros países de la región que han derogado sus leyes de amnistía, como Argentina y, más recientemente, Uruguay.

Se calcula que 75.000 personas murieron en el conflicto armado de El Salvador entre 1980 y 1992. Ese conflicto dio lugar a violaciones de derechos humanos graves y en gran escala, tales como ejecuciones extrajudiciales, otros homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas y tortura. Entre las víctimas había defensores y defensoras de los derechos humanos, sindicalistas, profesionales del derecho, periodistas, opositores (o presuntos opositores) al gobierno y, en su mayoría, civiles inocentes sin implicación directa en el conflicto. Tal como sucedió en El Mozote y sus alrededores, las fuerzas armadas atacaron pueblos enteros y masacraron a sus habitantes.

Nombres: Al menos 767 hombres, mujeres, niños y niñas

Género m/f: ambos

AU: 354/11 Índice: AMR 29/004/2011 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2011

AMNESTY
INTERNATIONAL

